

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE



Teléfono: 327 48 50 Ext. 567 - 589 - 609 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 Página 1



Índice

Información General.....	4
1. DESCRIPCIÓN:.....	4
2. VALOR TOTAL DE RECURSOS A OTORGAR Y MODALIDAD:.....	4
3. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	5
4. PROPUESTA.....	5
5. VISIBILIZACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación.....	9
8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	9
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13

13. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
15. JURADOS.....	15
Ganadores.....	15
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
18. DESEMBOLSO.....	17
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	19
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

Información General

ÁREA: Circulación

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso otorga becas para apoyar la circulación de los agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio, con el propósito de estimular el intercambio de experiencia y la internacionalización de los artistas y agentes culturales residentes en Bogotá, a través de su participación en diferentes escenarios nacionales o internacionales, tales como seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones que ocurran fuera de Bogotá.

Los estímulos a otorgar (tiquetes aéreos ida y regreso al lugar del evento) están previstos para quienes participen en calidad de ponentes o expositores en eventos académicos y/o exposiciones, asimismo estos estímulos se asignarán exclusivamente para financiar los pasajes aéreos (ida y regreso en clase económica) al lugar del evento, por lo tanto si la invitación de la institución organizadora del evento cubre dicho costo, la propuesta no será tenida en cuenta.

Las becas se otorgarán en dos ciclos, que corresponden a dos periodos del año, con el fin de dar cabida a seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones que ocurran en el primer semestre y segundo semestre del año 2015, así:

Primer Ciclo: eventos que se desarrollen entre el 7 de abril y el 10 de agosto de 2015.

Segundo Ciclo: eventos que se desarrollen entre el 11 de agosto y el 10 de diciembre de 2015.

2. VALOR TOTAL DE RECURSOS A OTORGAR Y MODALIDAD:

El valor total ascenderá a la suma de Cien Millones de Pesos M/cte (\$100.000.000). El valor de cada estímulo es hasta Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/cte (\$3.500.000).

Modalidad: Bolsa Concursable.

3. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dependerá de la Bolsa Concursable. En el caso de las agrupaciones y los designados por las personas jurídicas para la participación en el evento al que fueron invitados, podrán adjudicarse hasta tres (3) becas para los integrantes de éstas.

Primer Ciclo: Bolsa de hasta Cincuenta Millones de Pesos M/cte (\$50.000.000).

Segundo Ciclo: Bolsa de hasta Cincuenta Millones de Pesos M/cte (\$50.000.000).

Los recursos no asignados en el primer ciclo se sumarán al segundo ciclo.

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Contenido:

- Justificación de la pertinencia de la participación en el evento, detallando el proceso artístico y/o cultural del concursante y las actividades a realizar (media cuartilla).
- Reseña y trayectoria de la institución que realiza la invitación. Incluir el número de versiones del evento y su impacto local, nacional o internacional (media cuartilla).
- Hoja de Vida para el caso de las personas naturales detallando proyectos, exposiciones, publicaciones, premios, distinciones y participación en eventos de carácter cultural (media cuartilla)
- Reseña de la agrupación y personas jurídicas detallando proyectos, exposiciones, publicaciones, premios, distinciones y participación en eventos de carácter cultural (media cuartilla)
- Anexar las hojas de vida de los tres (3) integrantes, para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas.
- Anexar los soportes de la trayectoria cultural de la persona natural, de los integrantes de la agrupación o de la persona jurídica durante los últimos cinco (5) años.
- Fotocopia de la cotización, en pesos colombianos, del pasaje aéreo ida y regreso al lugar del evento.
- Componente Económico: Adjuntar soportes, en caso de contar con cofinanciación.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, la cual será acordada en coordinación con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, una vez haya asistido y regresado de la participación en el evento.

- Relacionar los datos de cada uno de los integrantes de la agrupación o de los integrantes de la propuesta presentada por la persona jurídica (máximo 3) que viajarían, en el siguiente cuadro.

Nombres y Apellidos	
Cédula de ciudadanía	
No. de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas de viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Cuenta con visa par el destino que aplica?	si _____ no _____ no requiere _____

5. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las iniciativas apoyadas, a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de Convocatorias y redes sociales.

En el mes de noviembre se realizará el evento de reconocimiento a los ganadores del Programa Distrital de Estímulos 2015.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	PUNTAJE
Pertinencia, impacto, trayectoria o idoneidad del seminario, festival, exposición, encuentro, institución, evento, feria en el cual desea participar.	Hasta 30
Correspondencia del evento con la trayectoria del concursante.	Hasta 25
Condiciones de la invitación: cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la entidad receptora u otras fuentes del concursante.	Hasta 10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	PUNTAJE
Solidez y trayectoria de la persona natural, agrupación o persona jurídica.	Hasta 10
Viabilidad técnica y económica.	Hasta 20
Plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento	Hasta 5
TOTAL	100

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	4 de febrero de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas	Ciclo 1: 17 y 24 de febrero de 2015. 5:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	Ciclo 2: 16 y 23 de junio de 2015 9:00 a.m.	
Recepción de propuestas	Ciclo 1: 3 y 4 de marzo de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
	Ciclo 2: 1 y 2 de julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de inscritos	Ciclo 1: 5 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
	Ciclo 2: 6 de julio de 2015	
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Ciclo 1: 9 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
	Ciclo 2: 9 de julio de 2015	
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	Ciclo 1: 11 y 12 de marzo de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
	Ciclo 2: 13 y 14 de julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m	
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	Ciclo 1: 16 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
	Ciclo 2: 17 de julio de 2015	
Publicación de ganadores	Ciclo 1: 7 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
	Ciclo 2: 11 de agosto de 2015	
Ejecución de la propuesta	Para los dos ciclos: Hasta el 10 de diciembre de 2015	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Devolución de propuestas	Ciclo 1: Julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
	Ciclo 2: Septiembre de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	
Destrucción de propuestas	Ciclo 1: Septiembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
	Ciclo 2: Noviembre de 2015	

Requisitos de Participación

8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas naturales:** colombianas, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).
- **Agrupaciones:** Conformadas por personas naturales colombianas, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este Concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.
- **Personas jurídicas:** Cuyo objeto este relacionado con las áreas artísticas, culturales y patrimoniales y su domicilio principal se encuentre en la ciudad de Bogotá. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

1. Un concursante podrá inscribir sólo una propuesta en este concurso.
2. Una persona natural solo podrá hacer parte de una agrupación o del equipo que representa a la Persona Jurídica.
3. La asignación del estímulo económico para los eventos internacionales quedará condicionada a la expedición de la visa respectiva para los casos que aplique. En caso de ser negada, se le podrá otorgar al siguiente concursante de acuerdo al orden de elegibilidad recomendado por el jurado.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas y designados de las Personas Jurídicas que presenten propuesta.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	NO	X	X	X
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.				
2	SI	X	X	X
Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.				
3	SI	X	X	
Certificado de residencia en la localidad expedida por la correspondiente Alcaldía Local, y para cada uno de los concursantes.				
4	SI			X
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste: - Más de un (1) año de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social este relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá.				
5	SI	X	X	X
Fotocopia del pasaporte en los casos que aplique Los integrantes de las agrupaciones y los designados por las personas jurídicas deben aportar dicho documento				

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
6 Visa en los casos que aplique. De no contar con este requisito deberá aportar constancia de inicio de trámite para la consecución de la visa correspondiente al país donde se realizará el evento, cuya vigencia deberá cubrir los plazos establecidos en la propuesta. Los integrantes de las agrupaciones y los designados por las personas jurídicas deben aportar dicho documento	SI	X	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada, foliada y en original
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original
- Un (1) CD que contenga la propuesta y este rotulado con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Nombre de la propuesta Número de folios: _____ Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará los ganadores del concurso.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las iniciativas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto uno o varios estímulos en los Corredores Culturales y Recreativos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo o que no se recibieron propuestas para uno o varios territorios. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión y podrá recomendar el otorgamiento del estímulo desierto a otra propuestas de otro corredor, atendiendo el orden de elegibilidad reflejado en el acta de evaluación.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a

conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado e informar por escrito si acepta o renuncia al estímulo otorgado, en caso de aceptación deberá aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para las Personas Jurídicas o para el representante de la Agrupación si pertenece al Régimen Común.
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Visa correspondiente al país donde se realizará el evento, cuya vigencia deberá cubrir los plazos establecidos para el evento al cual fue invitado.
6	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para personas naturales)
7	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor de la beca**, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.
- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad (PAC).

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de tiquetes aéreos (ida y regreso al lugar del evento). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. (Condición para el caso de las becas, residencias y circulación).

16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.

4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Ivonne Rico.

Revisó: Mariana Prieto / Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda

Aprobó: Yolanda Villabona / Marta Bustos